

LUGAR DE REUNIÓN: Sala reunión Epuxua	HORA DE INICIO: 2 p.m.
FECHA: 04/08/2023	HORA DE TERMINACIÓN: 3p.m.
ELABORADO POR: Jairo Vargas	NUMERO DE COMITE: Comité 12
TIPO DE COMITÉ	TÉCNICO <input type="checkbox"/> GERENCIA <input type="checkbox"/> CONTRATACION <input checked="" type="checkbox"/>

### OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

1	Revisar en COMITÉ DE CONTRATACIÓN revisión proyectos en cursos en Epuxua que se encuentran en recomendación inicio proceso.
---	---

### AGENDA PROPUESTA

1.	Llamado a lista y verificación de Quorum
2.	Aprobación Orden del día
3.	Solicitudes de Contratación
4.	Comunicaciones y Varios

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### 1. Verificación del Quorum

Se llama a lista y se verifica la presencia de los siguientes profesionales:

Camilo Torres – Subgerente Financiero  
Juan Pablo Cañon – Director de Ejecución de Proyectos  
Jorge Gonzalez - Director de Operación Urbana  
Jairo Vargas - Director de Estructuración de Proyectos – Secretario Comité  
Luis Camilo Torres Hernandez- Subgerente Tecnico  
Sandra Diaz – Secretaria General - voz no voto

#### 2. Aprobacion Orden del Día

Los profesionales que asistieron a la reunión, dan aprobación al orden del Día.

#### 3. Solicitudes de Contratación

3.1. el siguiente proyecto es presentado a este comité ya que superan los 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Jairo Vargas Director de Estructuración de proyectos, realizó la presentación para la solicitud de recomendación del proceso denominado:

#### OBJETO

**“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:**

**INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).**

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 12.478.870.093) M/CTE. Incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de la Invitación Abierta

**PLAZO:** 23 MESES

**Plazo de ejecución:**

Plazo de ejecución global del contrato será de veintitrés (23) meses, dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, el término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR**

Dentro del marco del Contrato de Interadministrativo 3863 de 2023, en cumplimiento del objeto y las obligaciones se requiere contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar la **“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, por lo que en cumplimiento del Numeral 30.1 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de INVITACION ABIERTA.

La Meta del Plan de Desarrollo Municipal funge sobre movilidad sostenible - MOVILIDAD Y TRANSPORTE, para mejorar la infraestructura, la movilidad y la articulación social en el Municipio, dando alcance a la estructura del Plan de Desarrollo de acuerdo a su programa Malla Vial Eficiente, Meta de Producto: Realizar trazados, diseños y el mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, adecuación y/o construcción de 20 km de vías que generen condiciones de movilidad y conectividad para el Municipio.

Es importante tener en cuenta que las estrategias tanto del plan de Desarrollo Municipal “El Cambio Avanza”, como del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y el Plan de Desarrollo Departamental “Cundinamarca Región Que Progresa” 2020 – 2024 buscan Integrar a Soacha al desarrollo organizado y equitativo, que beneficia al Departamento, a Bogotá, a la región, al Municipio y a todas las personas, a través de nuevas oportunidades laborales; un desarrollo vial proyectado en el transporte de carga y la movilidad segura de las personas, planes y esquemas de ordenamiento territorial que apunten hacia un mismo objetivo, pero principalmente se requiere unificación de criterios de desarrollo regional, encaminados al crecimiento económico, turístico, a la preservación ambiental, protección de la fauna y el cuidado de las fuentes hídricas entre otros.

Identificada la meta a cumplir en el marco del contrato interadministrativo 3863-2023 y en calidad de cumplimiento del objeto contractual, es necesario contar con malla vial eficiente y a su vez mejorar la movilidad y la articulación social en el Municipio en busca de diseñar medidas para proteger, promocionar, recuperar, restituir y restaurar la malla vial como elemento que proporciona una mejor calidad de vida a los habitantes en general, por ende se requiere adelantar las siguientes actividades: **CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES.**

Dentro de las áreas de acción del ACUERDO 14 DE 2020 PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 EL CAMBIO AVANZA encontramos la meta MP2-2023 Eje: "Movilidad y transporte, programa: Malla vial, Subprograma: Construcción y mantenimiento de malla vial.

Código BPIN: 2023257540188

El proyecto consistirá en desarrollar las siguientes actividades según el alcance a desarrollar:

**3.1.1. CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

La Secretaría de Infraestructura suministrará al CONTRATISTA los estudios y diseños entregados y aprobados por consorcio EYD SOACHA - CONTRATO DE CONSULTORÍA N°1733 DEL 2021 para el desarrollo del proyecto, a continuación relaciono información relevante al contrato de consultoría para la validación de los posibles oferentes.

<b>CONTRATO</b>	No 1733 de 2021	
<b>OBJETO</b>	Consultoría, Estudios y diseños para vías en el municipio de Soacha, Cundinamarca.	
<b>CONTRATANTE</b>	Alcaldía Municipal de Soacha	
<b>CONTRATISTA</b>	Consorcio EYD Soacha	Nit. 901.487.706-1

La información que posee la Entidad los cuales se detallan de acuerdo con los capítulos establecidos en los productos de la Consultoría del proyecto y por tanto contiene lo siguiente:

<b>HITO 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Topografía</li> <li>•Estudios de Geotécnia y de Suelos</li> <li>•Estudio de tránsito</li> <li>•Informe preliminar de Geotecnica y Pavimentos</li> <li>•Diseño de pavimentos</li> </ul>
<b>HITO 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Diseño Geométrico</li> <li>•Diseño Hidráulico</li> <li>•Diseño Estructural BOX COULVERT</li> <li>•Diseño Urbanístico</li> <li>•Diseño Eléctrico</li> </ul>
<b>HITO 3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Estudio Gestion Predial</li> <li>•Especificaciones Técnicas</li> <li>•Estudio Ambiental - PAGA</li> <li>•Estudio Socioeconomico - sostenible</li> <li>•Presupuesto</li> <li>•APUs</li> <li>•Programación</li> </ul>
<b>HITO FINAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Planos definitivos</li> </ul>

La intervención de la vía involucra actividades para la ejecución como también un proceso independiente a la construcción de la vía referente a la gestión predial, por tanto, esta gestión predial no limitara al contratista para el cumplimiento del alcance del objeto.



### Lugar de ejecución del proyecto

La vía Avenida de Las Torres se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio de Soacha, Cundinamarca, que actualmente se encuentra en afirmado y que su proyección es conectar la Avenida Terreros con el Barrio La María.

Región: Centro Oriente

Departamento: Cundinamarca

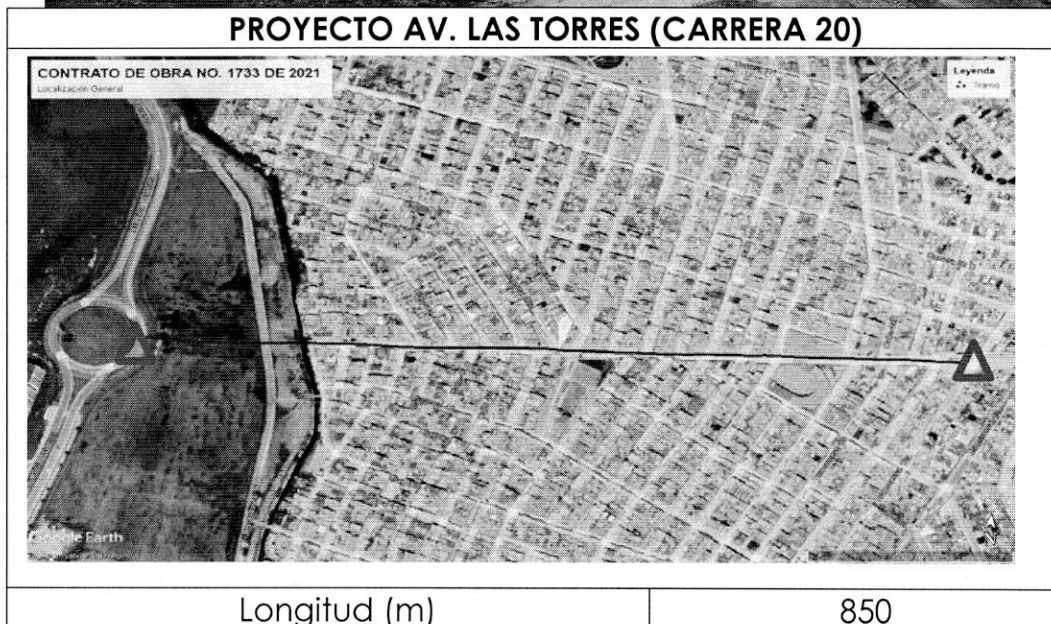
Municipio: Soacha

Centro poblado: urbano

Localización específica: Avenida Las Torres desde la Glorieta Terreros hasta la calle 46-B.



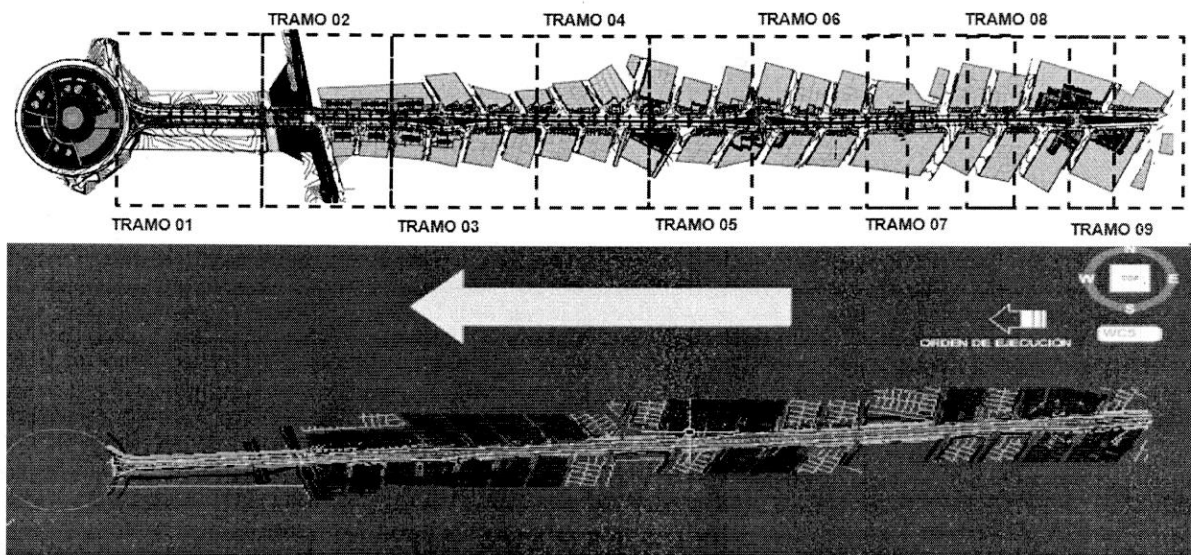
### PROYECTO AV. LAS TORRES (CARRERA 20)



Localización Av. Las Torres

Fuente: Google Earth Alcance

### Descripción del producto



Fuente: Autoría Propia

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, el proyecto objeto de intervención desarrollará, la construcción de la vía denominada Av Las Torres con una intervención de 850 metros lineales, tramos diseñados y desglosados por componente a desarrollar por Secretaría de Infraestructura mediante la consultoría del contrato 1733 de 2021, la proyección esperada por desde la secretaria de infraestructura es posterior a la culminación del presente objeto contractual, la construcción de esta vía permitirá la conexión de la carrera 20 entre la Av. Terreros y la Calle 46 b., habilitara el desarrollo del tramo que conectaría desde la vía Mondoñedo a la vía Indumil, y luego con la apertura de un carretable, que está en desarrollo se conectaría finalmente con la vía Terreros en la Glorieta Terreros y de allí el tramo de dicha intervención "La Avenida Las Torres", la cual toma su nombre por la presencia de torres de alta tensión que proceden desde el interior de la zona urbana de Bogotá y finaliza en la zona rural de Soacha.

La Construcción de la vía de conformidad con los estudios y diseños aprobados por la Secretaría de Infraestructura mediante la consultoría 1733-2022 especifica componentes a desarrollar como: estructura de conformación de la vía, redes de alcantarillado, estructuras en concreto, demarcación, urbanismo, box culverts, entre otros, garantizando así la conectividad en el sector. En todo caso, el contratista promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando las alternativas en los procesos constructivos que permitan la optimización en el desarrollo de todas las actividades que se deben desarrollar para dicha intervención, entre otros, es de destacar, que la compra de los predios se realizará por parte de la Secretaria de Infraestructura posterior a la entrega del informe de valorización y cuantificación de los predios objeto de compra.

El contratista será responsable de la planeación, programación y ejecución de las actividades y productos en general, por la calidad técnica. Estas actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo con las normas nacionales e internacionales, especificaciones y manuales técnicos vigentes a cabalidad con la calidad que cada una requiere.

Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del Tramos a ejecutar.

El Contratista se obliga a adelantar las actividades de construcción de las estructuras definidas dentro del alcance del contrato, incluyendo todos sus elementos constitutivos, en el sector en un plazo de veintitrés (23) meses, contados a partir de la orden de inicio del contrato, así mismo, se deberá garantizar la continuidad en el desarrollo de las obras.

Según permita la materialización de las diferentes estructuras y/o actividades del proyecto, la obra deberá ser programada de manera que habiliten los frentes de vía continuos en el menor tiempo posible, por lo cual las actividades de construcción de estructuras y/o pavimento deben ser programadas con la menor diferencia en

tiempos posible en relación con las explicaciones.

Las obras ejecutadas, serán objeto de recibo (siempre que cumplan con las condiciones técnicas exigidas), incluidas obras de drenaje, estructuras en concreto y demás que se requieran para la habilitación de la vía que estará de acuerdo con los estudios y diseños y el alcance general para el objeto del proyecto, a su vez toda estructura debe cumplir con los parámetros de diseño indicados en el Código Colombiano de Diseño Sísmico y las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente Normas NSR-10 y la Norma AASHTO a las que den lugar y estén vigentes. De igual manera se deberá cumplir con las disposiciones urbanísticas y de planeación del municipio, todo lo cual estará contemplado en los estudios y diseños suministrados por la secretaria Infraestructura.

El contratista debe asegurar el suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, cerramientos, demarcación horizontal y señalización vertical retro reflectiva, instalación de los elementos de seguridad necesarios en todo el tramo contratado, Instalación de señalización y obras de protección a peatones en las zonas escolares y demás zonas que lo requieran., a su vez garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato, que alteren la operación normal de su ejecución, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato derivado se obligará a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Adjunta documento anexo técnico.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

Revisado la documentación final a la estructuración del proyecto se presenta a este comité documentación de caracterización denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Se encuentra cumplimiento en cada componente evaluado por lo que se concluye recomendación para el proceso de contratación, se somete a este comité para su aprobación de acuerdo a lo expuesto por el Director de Estructuración de Proyectos . Jairo Vargas.

Que conforme a los establecido en el No 19.1.1 Comité de contratación PARAGRAFO PRIMERO funciones del comité. (iv) orientar y recomendar el inicio de proceso de selección cuya cuantaia sea igual o superior a mil (1000) salarios minimos mensules legales vigentes.

Una vez efectuada la presentacion se procedio a realizar recomendación, la cual quedo de la siguiente manera:

<b>ASISTENTE CON VOZ Y VOTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>RECOMIENDA</b>
Camilo Torres	Subgerente Financiero	SI
Jorge Gonzalez	Director de Operación Urbana	SI
Juan Pablo Cañon	Director de Ejecución de Proyectos	SI
Luis Camilo Torres Hernandez	Subgerente Técnico	SI
Jairo Vargas	Director de Estructuración de Proyectos	SI

Sandra Diaz – Secretaria General

Se abstiene realizar Recomendación teniendo en cuenta que, de acuerdo al manual de contratación funge como presidente del comité de contratación y adicionalmente tiene la delegación de la ordenación del gasto. Lo que le daría una incompatibilidad de funciones.



Cumplimiento con 5 recomendaciones y una abstención.

Se recomienda el inicio del proceso.

**4. Comunicaciones y Varios**

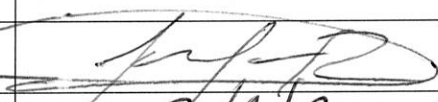
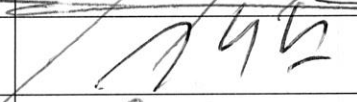

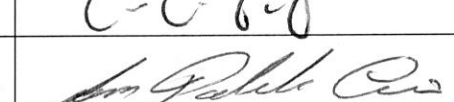

N/A

Se da por terminado el comité a la 3PM

**ACUERDOS Y COMPROMISOS**

ACTIVIDAD:	RESPONSABLE:	FECHA:

**PARTICIPANTES**

NOMBRE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
Jairo Vargas	EPUXUA	3203204802	
Jorge González	EPUXUA	3103325570	
Camilo Torres	EPUXUA	3183652266	
Juan Pablo C.	EPUXUA	3124821154	
Camilo Torres P.	EPUXUA	320220984	
Sandra Dora	EPUXUA	3107706626	Sandra

